Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.078.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gloria Inés Ladino c.c.631.186.414
Demandados: Gloria Luz Martínez Duque c.c.43.082.661
Rad. No.: **2020-00187-00**

A S U N T O :

Una vez examinada la petición incoada por la parte actora, observa el Despacho que, en la base de datos del banco agrario, figuran tres descuentos realizados los días 20, 21 y 29 de enero de 2021, razón por la cual no se accederá a lo peticionado.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 43082661 **Nombre** GLORIA LUZ MARTINEZ DUQUE

Número de Títulos 3

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469550000442860	31186414	GLORIA INES LADINO	IMPRESO ENTREGADO	20/01/2021	NO APLICA	$ 415.374,00
469550000442903	31186414	GLORIA INES LADINO	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2021	NO APLICA	$ 415.374,00
469550000443327	31186414	GLORIA INES LADINO	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2021	NO APLICA	$ 382.549,00

Total Valor $ 1.213.297,00

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

R E S U E L V E

ÚNICO: NEGAR la petición elevada por la parte demandante, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

*

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
N O T I F I C A C I Ó N

Estado No. 023
El anterior auto se notifica Hoy 19 de febrero de 2021 a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT